



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SUPE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA  
N° 137-2017-JDNDV-AL/MDS

Supe, 06 de noviembre de 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE**

**VISTO:**

El Informe N° 0222-2017-GM/MDS de fecha 03 de noviembre de 2017, emitido por Gerencia Municipal y la Directiva N° 007-2017-MDS "DIRECTIVA SOBRE METODO DE ELABORACIÓN DE LA DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DE LAS CONTRATACIONES, FORMATOS ESTANDAR PARA SOLICITAR COTIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL" y el Proveído N° 962-2017-SA-MDS de fecha 03 de noviembre de 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Supe es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, con Informe N° 0222-2017-GM/MDS de fecha 03 de noviembre de 2017, Gerencia Municipal remite la Directiva N° 007-2017-MDS "DIRECTIVA SOBRE METODO DE ELABORACIÓN DE LA DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DE LAS CONTRATACIONES, FORMATOS ESTANDAR PARA SOLICITAR COTIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL", a fin que se emita el acto resolutorio para su aprobación y aplicación por parte de las unidades orgánicas de la entidad, en la medida que dicho instrumento es parte de la implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Supe;

Que, con Proveído N° 962-2017-SA-MDS de fecha 03 de noviembre de 2017, Alcaldía remite el expediente a Secretaría General para que proyecte el acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo señalado y de acuerdo con las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, y contando con la visación de las áreas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la DIRECTIVA N° 007-2017-MDS "DIRECTIVA SOBRE METODO DE ELABORACIÓN DE LA DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DE LAS CONTRATACIONES, FORMATOS ESTANDAR PARA SOLICITAR COTIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL", la cual se encuentra como anexo de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Supe la presente resolución para su cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR la presente resolución a todas las áreas de la Municipalidad Distrital de Supe y publicar la misma en el portal institucional [www.munisupe.gob.pe](http://www.munisupe.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE  
*Claudia I. Chumbiaca Sandoval*  
Abog. Claudia I. Chumbiaca Sandoval  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE  
*Julían David Nishijima Villavicencio*  
Julían David Nishijima Villavicencio  
ALCALDE



GERENCIA MUNICIPAL

RA 137

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE  
SECRETARIA DE ALCALDIA  
**RECIBIDO**

03 NOV 2017

**INFORME N° 0222-2017-GM/MDS**

POR: *Kelly*

FIRMA: *[Signature]*

**A :** Sr. JULIAN DAVID NISHIJIMA VILLAVICENCIO.  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE.

**DE :** Lic. LUIS FUMAGALLI MEDINA.  
GERENTE MUNICIPAL.

**ASUNTO :** APROBACIÓN POR RESOLUCION DE ALCALDIA DE DIRECTIVA SOBRE METODO DE ELABORACION DEL VALOR ESTIMADO DE LAS CONTRATACIONES, FORMATOS ESTANDAR PARA SOLICITAR COTIZACION Y CERTIFICACION PRESUPUESTAL.

**REFER. :** IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO (SCI) EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE.

**FECHA :** Supe, 03 de noviembre del 2017.

Mediante el presente le expreso a Ud. mis cordiales y afectuosos saludos, y a la vez para remitirle la Directiva indicada en el asunto, con la finalidad de que emita la Resolución que lo apruebe para su aplicación por parte de las unidades orgánicas de la Entidad, en la medida que dicho instrumento es parte de la Implementación del Sistema de Control Interno (SCI) de la Municipalidad Distrital de Supe.

En ese sentido, y estando conforme con su contenido y a la base legal invocada en su texto, es necesario que emita el acto resolutorio para su aprobación y aplicación.

Es cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE  
*[Signature]*  
Luis Fumagalli Medina  
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE  
SECRETARIA ALCALDIA

Proveído N° 962-2017 SA-MDS

Deriva a: Secretaria General

Para: emitir Resolución correspondiente.

Fecha 03-11-2017 Firma *[Signature]*







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE

**DIRECTIVA N° 007-2017-MDS.**

**"DIRECTIVA SOBRE METODO DE  
ELABORACION DE LA DETERMINACION  
DEL VALOR ESTIMADO DE LA  
CONTRATACIONES, FORMATOS ESTANDAR  
PARA SOLICITAR COTIZACION Y CERTIFICACION  
PRESUPUESTAL"**



**GESTION 2015 - 2018**



# **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE**

## **DIRECTIVA N° 007-2017-MDS**

**"DIRECTIVA SOBRE METODO DE ELABORACION DE LA DETERMINACION DEL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION, FORMATO ESTANDAR PARA SOLICITAR COTIZACION Y CERTIFICACION PRESUPUESTAL"**

### **I. FINALIDAD**

Orientar a las Unidades Orgánica de la Municipalidad Distrital de Supe en la elaboración de la Determinación del Valor Estimado de la Contrataciones, Formato Estándar para solicitar Cotización y Certificación Presupuestal, de Bienes y Servicios del Estudio de Mercado, durante la realización de los actos preparatorios de sus contrataciones.

### **II. OBJETO**

Establecer el contenido del resumen ejecutivo del estudio de mercado y la obligatoriedad de la utilización de los formatos de "Resumen Ejecutivo" para los procedimientos de selección que se convoquen para la contratación de bienes y servicios.

### **III. ALCANCE**

La presente Directiva es de cumplimiento obligatorio para todas las Unidades Orgánicas de la Entidad, que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del estado, conforme a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF..

### **IV. BASE LEGAL**

- ❖ Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- ❖ Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.
- ❖ Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

### **V. REFERENCIAS**

- ❖ En la presente Directiva se utilizarán las siguientes referencias:
- ❖ **Directiva:** La presente Directiva.
- ❖ **Entidad:** Municipalidad Distrital de Supe bajo el alcance del ámbito de aplicación del numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley.
- ❖ **Ley:** Ley de Contrataciones del Estado.
- ❖ **OEC:** Órgano Encargado de las Contrataciones.



## **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE**

---

- ❖ **OSCE:** Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.
- ❖ **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ❖ **Resumen Ejecutivo:** Resumen ejecutivo del estudio de mercado.

### **VI. DISPOSICIONES GENERALES**

- 6.1. El Resumen Ejecutivo es una síntesis estructurada del estudio de mercado que se realiza durante las actuaciones preparatorias del procedimiento de selección, el cual debe ser publicado conjuntamente con la convocatoria del procedimiento de selección para los siguientes objetos: bienes, servicios en general, consultoría en general y consultoría de obras.
- 6.2. Sobre la base del requerimiento, tomando en cuenta las especificaciones técnicas o términos de referencia, así como los requisitos de calificación definidos por el área usuaria, el OEC realiza el estudio de mercado para determinar el valor referencial.

El estudio de mercado debe contener como mínimo la siguiente información:

- a) Existencia de pluralidad de marcas o postores; y
- b) Si existe o no la posibilidad de distribuir la buena pro.

El estudio de mercado debe indicar los criterios y la metodología utilizados, a partir de las fuentes previamente identificadas para lo cual se recurre a cotizaciones, presupuestos, portales o páginas web, catálogos, precios históricos, estructuras de costos entre otros, según corresponda al objeto de la contratación. Las cotizaciones deben provenir de proveedores cuyas actividades estén directamente relacionadas con el objeto de la contratación.

- 6.3. Al realizar el estudio el OEC debe cautelar que las fuentes se encuentren actualizadas, debiendo verificar que correspondan a contrataciones que se ajusten al requerimiento.

El estudio de mercado permite establecer la pertinencia de realizar ajustes al requerimiento en función de la información del mercado, y de ser el caso identificar mejores soluciones a las necesidades.

- 6.4. El OEC es el responsable de elaborar, en forma previa a la aprobación del expediente de contratación, el Resumen Ejecutivo de Estudio de Mercado, el que debe contener la totalidad de la información que contempla la Directiva y los formatos que forman parte de ella.
- 6.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación, deberá verificar en forma previa, que el Resumen Ejecutivo de Estudios de Mercados haya sido elaborado conforme a lo dispuesto en la presente Directiva y los formatos que forman parte de ella.





## **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE**

- 6.6. El OSCE supervisará de manera selectiva y/o aleatoria el cumplimiento de lo señalado en la Directiva. Para tal efecto, se considera que la información contenida en el Resumen Ejecutivo de Estudios de Mercado tiene carácter de declaración jurada y corresponde estrictamente al contenido del expediente de contratación, en observancia del principio de veracidad, bajo responsabilidad del OEC de la Entidad.

### **VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

El Resumen Ejecutivo de Estudios de Mercado debe contener información referida a los siguientes aspectos, conforme a lo requerido en los formatos detallados en el numeral VIII de la Directiva:

#### **7.1. BIENES**

- a) Datos generales de la contratación.
- b) Información del requerimiento y sus modificaciones como producto del estudio de mercado.
- c) Información del valor referencial y las fuentes identificadas, así como los criterios y metodología utilizados para su determinación.
- d) Información relevante adicional del estudio de mercado referido a la existencia de la pluralidad de proveedores y marcas que cumplen a cabalidad con el requerimiento; la posibilidad de distribuir la buena pro; así como información que pueda utilizarse para los factores de evaluación u otros aspectos que tengan incidencia en la eficiencia de la contratación.

#### **7.2. SERVICIOS EN GENERAL, CONSULTORÍA EN GENERAL Y CONSULTORÍA DE OBRAS**

- a) Datos generales de la contratación.
- b) Información del requerimiento y sus modificaciones como producto del estudio de mercado.
- c) Información del valor referencial y las fuentes identificadas, así como los criterios y metodología utilizados para su determinación.  
En el caso de la consultoría de obras debe anexar el presupuesto de consultoría de obras al formato del resumen ejecutivo.
- d) Información relevante adicional del estudio de mercado referidas a la existencia de la pluralidad de proveedores que cumplen a cabalidad con el requerimiento; la posibilidad de distribuir la buena pro; así como información que pueda utilizarse para los factores de evaluación u otros aspectos que tengan incidencia en la eficiencia de la contratación.

### **VIII. FORMATOS**

Los siguientes formatos que forman parte de la Directiva son de uso obligatorio por parte de las Unidades Orgánicas de la Entidad:



## **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE**

---

1. Resumen del Estudio de Mercado para bienes.
2. Resumen del Estudio de Mercado para servicios.

